

**PROYECTO DE LEY No. \_\_\_\_ DE 2023 CÁMARA**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS DE SALVAMENTO PARA EL TURISMO DEL PAÍS.”**

**El Congreso de Colombia**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.** La presente ley tiene por objeto establecer medidas de salvamento para el turismo doméstico y el sostenimiento del transporte aeronáutico en el país en beneficio de todos los colombianos.

**ARTÍCULO 2. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 468-1 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.** Adiciónese un numeral al artículo 468-1 del Estatuto Tributario, así:

“5. “La gasolina de aviación Jet A / Jet A1 y/o gasolina de aviación 100/130 nacionales.”

**ARTÍCULO 3. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 468-3 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.** Adiciónese dos numerales al artículo 468-3 del Estatuto Tributario, así:

“5. Los tiquetes aéreos de pasajeros, servicios conexos y la tarifa administrativa asociada a la comercialización de los mismos.”

**ARTÍCULO 4. TURISMO PARA LA REGIÓN AMAZÓNICA, ORINOQUÍA, CHOCÓ Y EL SEAFLOWER.** Inclúyase un numeral nuevo y un párrafo transitorio al artículo 476 del estatuto tributario, el cual quedará así:

“33. Los servicios de alojamiento, hospedaje y sus complementarios o conexos, los de servicios de turismo y conexos que se desarrollen dentro de los departamentos de Amazonas, Orinoco, Guainía, Vaupés, Guaviare, Vichada, Putumayo, Caquetá, Arauca, Chocó y San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

**PARÁGRAFO TRANSITORIO:** Los efectos tributarios del presente artículo se aplican para los tiquetes aéreos de pasajeros, servicios conexos y la tarifa administrativa asociada a la comercialización de los mismos cuyo destino y/u origen sea el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina desde la vigencia de la presente ley hasta el 31 de diciembre de 2026.”

**ARTÍCULO 5. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** La presente ley rige a partir de su promulgación.

De los Honorables Congresistas,

 <p><b>ESTEBAN QUINTERO CARDONA</b> Senador de la República Centro Democrático</p>	 <p><b>OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES</b> Representante a la Cámara por Santander</p>
---	--

 <p><b>HUGO DANILO LOZANO PIMIENTO</b> Representante a la Cámara</p>	 <p><b>JUAN ESPINAL</b> Representante a la Cámara por Antioquia Partido Centro Democrático</p>
 <p><b>JUAN FELIPE CORZO ÁLVAREZ</b> Representante a la Cámara Norte de Santander</p>	 <p><b>ENRIQUE CABRALES BAQUERO</b> Senador de la República</p>
 <p><b>HR. YENICA SUGÉIN ACOSTA INFANTE</b> Representante a la Cámara Departamento del Amazonas</p>	 <p><b>CHRISTIAN M. GARCÉS ALJURE</b> Representante Valle del Cauca</p>
 <p><b>PALOMA SUSANA VALENCIA</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>Miguel Uribe Turbay</b> Senador de la República</p>

 <p><b>OLMES ECHEVERRÍA DE LA ROSA</b> Representante A la Cámara Departamento del Magdalena</p>	 <p>Andrés Guerra Senador de la República</p>
 <p><b>EDUAR ALEXIS TRIANA RINCÓN</b> Representante a la Cámara Departamento de Boyacá Centro Democrático</p>	 <p>Yulieth Sánchez C. Representante a la Cámara</p>
 <p><b>PAOLA HOLGUÍN MORENO</b> Senadora de la República</p>	

**PROYECTO DE LEY No. \_\_\_\_ DE 2023 CÁMARA**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS DE SALVAMENTO PARA EL TURISMO DEL PAÍS.”.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**1. OBJETO DEL PROYECTO**

La Iniciativa tiene por objeto establecer medidas urgentes de salvamento para el sector turístico del país. En ese sentido, es necesario establecer de manera *pro tempore* la tarifa del 5% del IVA para el combustible de las aeronaves y los tiquetes aéreos de pasajeros. Así mismo, se excluye del impuesto de IVA a los servicios hoteleros y de turismo que se desarrollen en los departamentos de la región

amazónica, Orinoquía, el departamento de Chocó y el seaflower y, de manera temporal hasta el 31 de diciembre de 2026 los tiquetes aéreos cuyo destino u origen sea el Departamento de San Andrés, providencia y Santa Catalina estarán excluidos del IVA.

## **2. ESTADO ACTUAL DEL SECTOR TURISMO EN EL PAÍS**

Con el fin de incentivar, fomentar e impulsar el potencial turístico que tiene el país a través de la conectividad aérea y la ampliación de los servicios asociados a esta actividad, así como la situación sufrida durante lo transcurrido en el año 2023 por cuenta de la inflación causada, la disminución del consumo y el alza en el precio de los combustibles, es necesario impartir medidas urgentes que reactiven nuevamente al sector turismo, más aún, teniendo en cuenta que las proyecciones del crecimiento económico del país se basan en la potencialización del turismo como principal jalonador de la economía popular.

Según cifras de la Aeronáutica Civil, *"durante el año 2022, se movilizaron 48 millones viajeros en vuelos domésticos e internacionales, es decir, teniendo un incremento del 16,2% vs. los niveles 2019. Igualmente se ha visto un incremento de 2.51% en transporte de carga en el mismo periodo."* Demostrando con ello que el IVA del 5% en tiquetes y combustible de aviación facilitaron la recuperación de un sector estratégico para la conectividad nacional e internacional, el turismo, el transporte de bienes esenciales, la creación de empleos y la competitividad del país.

Sin embargo, ANATO se ha pronunciado frente al precio de los tiquetes aéreos que ha *"tenido un incremento de 14 puntos porcentuales desde el 1 de enero de 2023 y según la información de las reservas en el sector, notamos con preocupación que hay un decrecimiento del 26% en las reservas de enero de 2023 frente a diciembre de 2022, época en la cual se dio el incremento. Para comprobar la veracidad de dicho decrecimiento y de su relación con el incremento del IVA en los tiquetes aéreos, es importante tener cuenta que la variación de las reservas de enero de 2020 con respecto a las de diciembre de 2019, fue de apenas 1.6%, mientras que la variación entre enero de 2022 y diciembre de 2021 fue de 1.7%."*

Por su parte, COTELCO informa que *"en promedio el turismo interno en Colombia para el cierre de 2022 quedó por debajo del 2019 en 3,5 puntos porcentuales en promedio trimestral, lo que significa que por trimestre hubo una caída de aproximadamente 655 mil turistas comparado con 2019. Durante el primer trimestre de 2022 se movilizaron 1 millón 459 mil turistas por el país sin embargo para el cuarto trimestre solamente 1 millón 318 mil turistas, es decir, una caída de 141 mil turistas, lo que demuestra un descenso durante el año y una expectativa menor para el año 2023."*

Ahora bien, como se pudo observar durante la temporada de la Semana Santa en diferentes partes del país como San Andrés (disminución de turistas de hasta el 70% en la isla, es decir, pasó de recibir 131 mil turistas en la semana santa del 2022 a recibir 65 mil durante la misma temporada en el 2023), el eje cafetero y la costa caribe, se presentó un decrecimiento en el consumo de tiquetes aéreos, bajas ocupaciones hoteleras y poca demanda de servicios turísticos, lo que afecta no sólo al sector, sino al comercio popular, evidenciando que las preocupaciones expuestas por los gremios del sector turismo pueden ser peores durante este año y el próximo.

A lo anterior, que es una crisis por sí misma, se suma la quiebra de dos aerolíneas de bajo costos, aerolíneas que ofrecían precios bajos a los colombianos, reduciendo con ello una oferta con precios asequibles en el mercado y generando pérdidas de más de \$75 mil millones de pesos.

### **3. IMPACTO FISCAL**

El presente proyecto de ley, pese a que no ordena gasto, si genera un impacto fiscal frente al recaudo de recursos públicos por vía del IVA. En este sentido, se requiere cumplir con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 819 de 2003, y se encuentra condicionado al apoyo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Por ello, en el trámite legislativo de la presente iniciativa es necesario contar con los comentarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público respecto del posible impacto fiscal.

### **4. CONFLICTO DE INTERESES**

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3° de la Ley 2003 del 19 de noviembre de 2019, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones, que modifica el artículo 291 de la Ley 5ª de 1992, que establece la obligación al autor del proyecto presentar la descripción de las posibles circunstancias o eventos que podrán generar un conflicto de interés para la discusión y votación del proyecto, siendo estos, criterios guías para que los congresistas tomen una decisión en torno a si se encuentran en una causal de impedimento.

Frente al presente proyecto, se considera que no genera conflictos de interés, puesto que no generaría beneficios particulares, actuales y directos, conforme a lo dispuesto en la ley, dado que, el objeto del proyecto busca establecer medidas urgentes y generales para el salvamento del sector turístico del país, las cuales afectan a todos los colombianos por igual.





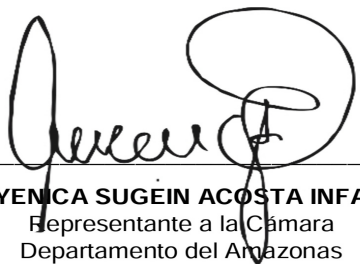

Sin embargo, se puede generar un conflicto de interés particular, directo y actual a los Congresistas que tengan un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, que presten servicios turísticos o desarrollaran actividades con bienes del sector turístico, toda vez que serán estos sobre los que recaen los beneficios de la iniciativa.

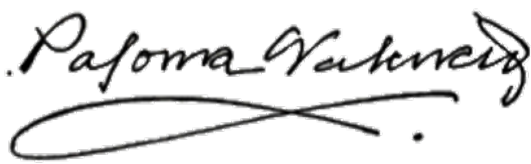
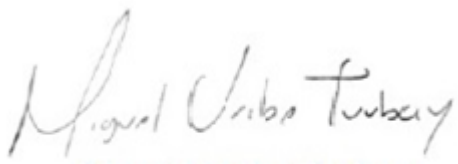

Finalmente, se recuerda que la descripción de los posibles conflictos de interés que se puedan presentar frente al trámite del presente proyecto de ley no exime del deber del Congresista de identificar causales adicionales.

En los términos anteriores, en nuestra condición de miembros del Congreso de la República y en uso del derecho consagrado en el artículo 152 de la Constitución Política de Colombia, reconociendo la existencia de la necesidad de la garantía del Derecho Fundamental de la Libertad y el deber del Estado de proteger la vida en condiciones dignas, nos permitimos poner a consideración del honorable Congreso, este proyecto de ley.

De los Honorables Congresistas,

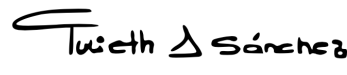


 <p><b>ESTEBAN QUINTERO CARDONA</b> Senador de la República Centro Democrático</p>	<p><b>OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES</b> Representante a la Cámara por Santander</p>
 <p><b>HUGO DANILO LOZANO PIMIENTO</b> Representante a la Cámara</p>	 <p><b>JUAN ESPINAL</b> Representante a la Cámara por Antioquia Partido Centro Democrático</p>
 <p><b>JUAN FELIPE CORZO ÁLVAREZ</b> Representante a la Cámara Norte de Santander</p>	 <p><b>ENRIQUE CABRALES BAQUERO</b> Senador de la República</p>
 <p><b>HR. YENICA SUGÉIN ACOSTA INFANTE</b> Representante a la Cámara Departamento del Amazonas</p>	 <p><b>CHRISTIAN M. GARCÉS ALJURE</b> Representante Valle del Cauca</p>

 <p><b>PALOMA SUSANA VALENCIA</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>Miguel Uribe Turbay</b> Senador de la República</p>
 <p><b>PAOLA HOLGUÍN MORENO</b> Senadora de la República</p>	



Andrés Guerra  
Senador de la República



**Yulieth Sánchez C.**  
Representante a la Cámara